

Bogotá D.C., diecisiete (17) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Naturaleza del asunto: ACCIÓN DE GRUPO
Radicación No. : 11001-33-43-060-2016-00529-00
Demandante : OSCAR HERNANDO PARDO MÁRQUEZ Y OTROS
Demandados : U.A.E. DE SERVICIOS PÚBLICOS
SOCIEDAD MONTE SACRO LTDA.
Providencia : Concede recurso de apelación

1. ANTECEDENTES

La parte accionante presentó recurso de apelación en contra de la Sentencia de primera instancia de 26 de septiembre de 2017, notificada el 27 de septiembre de 2017.

2. CONSIDERACIONES

El recurso de apelación fue presentado y sustentado dentro de la oportunidad legal, de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 472 de 1998.

Se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Reparto.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: En el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Reparto, se concede el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la Sentencia de 26 de septiembre de 2017.

SEGUNDO: Ejecutoriado este auto y previas las anotaciones a que haya lugar, envíese el expediente al superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

A.C.E.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario CERTIFICA que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 97 del DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario